**Modelo de convenio de subvención Erasmus+ para movilidades de docencia**

**– Educación Superior**

Sector: Educación Superior

Curso académico: 20../20..

Universitat Politècnica de Catalunya. EBARCELO03

Dirección: C/. Jordi Girona, 31 - 08034 Barcelona

en lo sucesivo denominado/a “la organización”, representado/a a efectos de la firma del presente convenio por Helena Martínez Piñeiro, directora del Gabinete de Relaciones Internacionales de la Universitat Politècnica de Catalunya, de una parte, y

Nombre(s) y apellido(s) del participante: …

Nacionalidad: …….

Fecha de nacimiento: …

Dirección **personal** completa: …

Teléfono: …

Correo electrónico: …

Centro/Departamento/Unidad de trabajo: ….

Antigüedad en el puesto de trabajo: ….

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera:

Titular de la cuenta bancaria:

Nombre del banco:

Dirección del banco:

Código BIC/SWIFT: Código IBAN:

han acordado las Condiciones particulares y los anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

**Anexo I** **Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para docencia**

**Anexo II Condiciones generales**

Lo dispuesto en las Condiciones particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

El importe total incluirá:

X Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de corta duración

X Apoyo para viaje estándar

X Días adicionales de viaje

El participante recibirá:

X una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

1.1 La organización proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad en el marco del Programa Erasmus+.

1.2 El participante acepta la ayuda especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para **DOCENCIA** tal como se describe en el Anexo I.

1.3. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.

2.2 El periodo de movilidad física comenzará no antes del (**Día/Mes/Año**) y finalizará no más tarde del (**Día/Mes/Año**). La fecha de inicio del período de movilidad física será la del primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.

2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para **5 días. Se añadirán hasta 2 días de viaje al periodo de movilidad, que se incluirán en el cálculo del apoyo individual, siempre que se justifique, con el billete de viaje, que el día de llegada del participante a la universidad de destino sea anterior al día de inicio del período de movilidad y el día de retorno sea posterior al día de la finalización del período de movilidad.**

2.4 El participante podrá remitir una solicitud para ampliar el periodo de movilidad dentro de los límites establecidos en la Guía del Programa Erasmus+. Si la organización acepta ampliar el periodo de movilidad, se realizará la pertinente enmienda al convenio.

2.5 **El Certificado de estancia (o una declaración adjunta a estos documentos) deberá indicar las fechas confirmadas del inicio y la finalización de la duración del periodo de movilidad.**

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+.

3.2 La organización proporcionará al participante una ayuda financiera de la siguiente cantidad: 180 Euros por día, por 5 días, más 180 por día hasta 2 días de viaje; además el costo del viaje se incluye en el cálculo del total de la ayuda. El costo del viaje se calcula de acuerdo con el número de kilómetros entre la ciudad de la Universidad de origen y la ciudad de la Universidad de destino, en el siguiente enlace:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Elija lo que corresponda y marque en negrita:

Distancias de viaje: Viajes estándar - Monto:

☐ Entre 100 y 499 KM: 180 EUR per participante

☐ Entre 500 y 1999 KM: 275 EUR per participante

☐ Entre 2000 y 2999 KM: 360 EUR por participante

☐ Entre 3000 y 3999 KM: 530 EUR por participante

☐ Entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante

☐ 8000 KM y más: 1500 EUR por participante

3.3 La contribución a los gastos incurridos en relación con necesidades del viaje como **apoyo de viaje,** se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.

3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por su actividad de docencia/formación o por trabajos realizados fuera de sus actividades de movilidad, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.

CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

4.1 El participante recibirá apoyo individual y de viaje, si corresponde, de manera oportuna después de la llegada del participante.

El pago representará el total del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la organización beneficiaria, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.

4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe de la ayuda, el envío del cuestionario EU (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La organización dispondrá de 30 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 – SEGURO

5.1     La organización deberá asegurarse de que el participante dispone de una cobertura de seguro adecuada bien contratando ella misma dicha cobertura, bien acordando con la organización de acogida que ésta la contrate o bien proporcionando al participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta. En cualquier caso, se anexará a este convenio un documento específico en el que se definan las condiciones del seguro y se incluya el consentimiento de dicha organización.

5.2    El participante deberá contar con una cobertura de seguro adecuada. En todos los casos es obligatorio disponer de un seguro que cubra lo siguiente:

• Asistencia médica

• Intervención médica específica

• Compensación por accidentes e incidentes

• Repatriación

• Además, se recomienda un seguro contra pérdida o robo de documentos, billetes de viaje y equipaje.

También, deberá proporcionar la siguiente información:

**Compañía aseguradora/ Proveedor(es) de seguros:… …**

**Número/referencia de seguro y póliza de seguro:…**

5.3    La parte responsable de contratar el seguro es **el participante**.

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)

6.1. El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en la lengua de su movilidad (si estuviera disponible) antes del periodo de movilidad.

CLÁUSULA 7- INFORME FINAL DEL PARTICIPANTE (CUESTIONARIO UE)

7.1. El participante **deberá cumplimentar y enviar el informe final sobre su experiencia de movilidad (a través de la herramienta en línea EU Survey)** en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La organización podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe final en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

CLÁUSULA 8 – ÉTICA Y VALORES

8.1 La acción deberá realizarse en consonancia con los valores éticos más elevados y de conformidad con el Derecho nacional, internacional y de la UE aplicable en materia de principios éticos.

8.2 El participante deberá comprometerse a garantizar el respeto de los valores fundamentales de la UE (como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías).

8.3 Si el participante incumple alguna de sus obligaciones en virtud de la presente cláusula, la ayuda financiera podrá reducirse o no abonarse.

CLÁUSULA 9 – PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 La organización beneficiaria proporcionará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el procesamiento de sus datos personales antes de que sean codificados en el sistema electrónico de gestión de las movilidades de Erasmus+.

<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>

CLÁUSULA 10 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

10.1 El convenio se regirá por la legislación española.

10.2 Los tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la organización y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante Por la Universitat Politècnica de Catalunya

[nombre y apellidos] Helena Martínez Piñeiro

Firma: Firma:

En Barcelona, en la fecha de la firma electrónica

En Barcelona, en la fecha de la firma electrónica

**Anexo I**

**Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para docencia**

**Anexo II**

**CONDICIONES GENERALES**

**Cláusula 1: Responsabilidad**

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

**Cláusula 2: Rescisión del convenio**

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la organización tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto.

**Cláusula 3: Protección de datos**

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE[[1]](#footnote-2) (Tribunal de Cuentas u Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la organización de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

**Cláusula 4: Controles y auditorías**

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

1. Se puede encontrar información adicional sobre el propósito del procesamiento de datos, los datos que se recogen, quién tiene acceso a ellos y cómo se protegen en el siguiente enlace: <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>. [↑](#footnote-ref-2)